



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

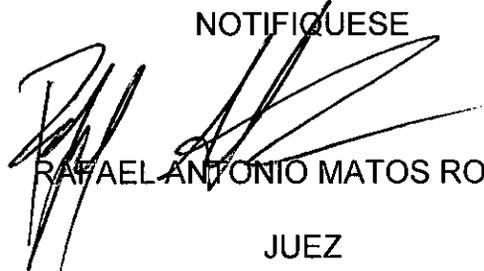
Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones y Negocios A y S S.A.S.
Demandado	Constructora del Norte de Bello S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00076 00
Asunto	Auto de trámite

Revisando nuevamente las actuaciones en el presente proceso, se observa que mediante providencia del 31 de julio de 2019 se ordenó la suspensión del mismo, sin que se procediera a adelantar actuación alguna. Sin embargo, por auto del pasado 28 de septiembre se tuvo en cuenta como nueva dirección para notificar al accionado Patiño Toro, que fuese informada por la ejecutante con escrito obrante a folios 63; auto que no debió profiriese por encontrarse el proceso en tal situación.

Siendo así las cosas, se deja sin valor y efecto alguno esta última providencia con el fin de evitar futuras nulidades. Art. 133, nral. 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
ANA MARIA PUERTA MONTOYA  
Secretaria